



Expediente: 0045728/24

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, RELATIVO AL SERVICIO DE “APOYO SOCIOEDUCATIVO A LA MATERNIDAD VULNERABLE: “ACOMPAÑÁNDOTE””.**

**CONTRATO DE SERVICIOS.  
PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

El objeto de este informe es la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato del “Servicio de apoyo socioeducativo a la maternidad vulnerable: Acompañándote”, por un importe de 309.282,90 € (IVA no incluido), al que adicionando el 10% de IVA, supone un presupuesto base de licitación de 340.211,19 € (IVA incluido), atendidos los tres años de duración inicial del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **515.471,50 €** (IVA no incluido), calculado a partir del presupuesto base de licitación (309.282,90 €), teniendo en cuenta la posibilidad de dos eventuales prórrogas de un año de duración cada una (206.188,60 €), no procediendo ningún otro concepto adicional de los que indica el artículo 101 de la LCSP

Se trata de un contrato de servicios incluido en el Anexo IV de la LCSP, no sometido a regulación armonizada.

Los criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas suponen un 59% de la ponderación total, valorándose el precio hasta 49 puntos y la experiencia y formación de los profesionales que el licitador pretenda asignar al contrato hasta 10 puntos.

El resto de la valoración (41%) se efectúa mediante criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, integrados por la propuesta técnica del servicio (41 puntos).

El procedimiento seleccionado en el presente expediente es el procedimiento abierto, por cuanto el servicio técnico municipal responsable de este contrato no recoge en su informe la necesidad de aplicar el procedimiento restringido, y por lo que respecta al procedimiento negociado no puede utilizarse por cuanto no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 167 y 168 de la LCSP y tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 172 para el diálogo competitivo o los previstos en el artículo 177 en relación con la asociación para la innovación.

Por otra parte, no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP para su tramitación simplificada.

En consecuencia, a los efectos contenidos en el artículo 116.4, letra a) de la LCSP, se informa que la elección del procedimiento de adjudicación abierto con varios criterios de adjudicación se ha realizado de conformidad a los artículos 131.2 y 159 de la LCSP

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12274910	PÁGINA	1 / 1
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ALEJANDRO FORTANET FORONDA - EL FUNCIONARIO CON ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			01 de julio de 2024	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			02 de julio de 2024	